



RESOLUCION DIRECTORAL N° 759 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 MAR 2015

VISTO:

La solicitud con CUT 23065-2015, presentado por el señor Castañeda Larrea Félix Enrique, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego Maychil Cascaden, ubicado en el distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca;

y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, el Informe Técnico N° 065-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.CHL, de fecha 23 de febrero del 2015, formulado por el Administrador Local del Agua Chancay Lambayeque evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden, para ser utilizado en el Bloque de Riego Maychil Cascaden;

Que, el Informe Técnico N° 388-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Maychil Cascaden y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente del río San Lorenzo y quebrada Culden, con volumen anual de 1 241 700 m³, para un área bajo riego de 107,50 ha, cuya toma de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) río San Lorenzo: 715 801 Este - 9 259 869 Norte y quebrada Culden: 714 646 Este - 9 259 869 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Maychil Cascaden, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 107,50 ha., ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden, políticamente en el distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 759 -2015-ANA-AAA JZ-V

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego Maychil Cascaden

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	708 101	9 264 921
02	710 249	9 264 124
03	713 405	9 262 244
04	710 710	9 263 300

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden, para ser utilizada en el Bloque de Riego Maychil Cascaden, con un volumen anual de agua hasta de 1 241 700 m³, proveniente del río San Lorenzo y quebrada Culden, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río San Lorenzo Quebrada Culden	Cajamarca	Santa Cruz	Catache	Río Chancay	WGS-84	17 M	715 801 714 646	9 259 629 9 259 869

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

VOLUMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN ANUAL (m3)
Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
127 962	132 227	127 962	132 227	132 227	119 431	132 227	127 962	102 984	34 725	35 883	35 883	1 241 700

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administrador Local del Agua Chancay Lambayeque, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Maychil - Cascaden.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

